

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5632 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 28/2019, con NIG 2906742120190000887 por auto de 29 de enero de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor FORTIS CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS, S.L., con CIF B92412535, domicilio en C/ Dolores Gómez de Cádiz, n.º 1, Polígono Industrial Trévez, de la localidad de Campanillas, Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que la administración concursal la integra D.ª ISABEL LÓPEZ RAMÍREZ, Economista, con D.N.I. n.º 76260746Z, con domicilio en Málaga y dirección postal Avda José Ortega y Gasset, n.º 161, CP 29006, Tlf: 91 449 75 65, y con dirección de correo electrónico concursofortis@lccadministracionconcursal.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 5 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, D. José María Casasola Díaz.

ID: A190006174-1

cve: BOE-B-2019-5632